

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 5 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la de 24 de febrero de 2020, de esta Dirección General, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2018/2019 (BOJA núm. 41, de 2.3.2020).*

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, plantea el reconocimiento a los méritos académicos, adquiridos y acumulados por el alumnado que ha obtenido calificaciones excelentes en sus estudios de Formación Profesional de grado superior.

En el artículo 4.1 de la citada orden se establece que las Administraciones educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios en sus ámbitos territoriales respectivos. Asimismo, esta orden contempla que el alumnado que obtenga Premio Extraordinario de Formación Profesional de grado superior podrá optar a los Premios Nacionales, previa inscripción.

Conforme a lo dispuesto en la citada orden estatal, se desarrolló la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 8 de junio de 2015, por la que se establece el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior y se efectúa su convocatoria para el curso 2013/14, en cuyo artículo 3 se establece que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial convocará estos premios mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al amparo de las mencionadas órdenes, se han realizado las correspondientes convocatorias en nuestra Comunidad Autónoma, la penúltima de las cuales se efectuó por Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2018/19.

Posteriormente, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y para su gestión, el Gobierno de la Nación declaró el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, interrumpiéndose los plazos establecidos en la citada convocatoria de los Premios Extraordinarios, reanudándose nuevamente el procedimiento de actuaciones y estableciéndose el nuevo calendario de presentación de solicitudes mediante la Instrucción de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional.

Por otra parte, con motivo del inicio del nuevo curso académico 2020/2021 y la consecuente modificación en materia de recursos humanos llevada a cabo en esta Dirección General, se procedió, mediante la Resolución de 15 de octubre de 2020 (BOJA núm. 206, de 23.10.2020), a la modificación del apartado «Cuarto. Jurado y criterios de selección», de la Resolución de 24 de febrero de 2020, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2018/2019.

Para poder continuar con el desarrollo de la resolución por la que se convocan estos Premios Extraordinarios de Formación Profesional y dar cumplimiento a lo establecido en ella, es necesario la modificación de los puntos 3 y 4 del apartado primero.

Por ello, esta Dirección General de Formación Profesional, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 579/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

**D I S P O N E**

Primero. Modificar los puntos 3 y 4 del apartado Primero. Objeto y Financiación, de la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso académico 2018/2019, quedando su redacción como sigue:

3. La dotación económica de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso académico 2018/2019 tendrá un montante final de 13.000 euros. Cada Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior será de 500 euros brutos, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 1200010000 G/42D/22608/00 del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía.

4. La concesión de estos premios estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, así como en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, 5 de abril de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.